

**REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL  
LOA**

**MAT.:** AUTORIZA DESARROLLO  
ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA  
VÍA PÚBLICA - **CEREMONIA** - EN  
HORARIO CONTINUO, Y FORMULA  
OBSERVACIONES.

CALAMA, 23 de junio de 2010

**CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA  
RESUELTO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 535 /.**

**VISTOS:**

Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4º letra (C) de la Ley Nº 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo Nº 273, del 11.03.2010 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha;

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por **el Presidente del Circulo de Suboficiales en Retiro de las FF.AA. y Orden, Señor José Miguel Méndez Torres**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una ceremonia de aniversario de dicha institución, a realizarse el día 26 junio de 2010, en la calle Tarapacá, entre Avenida Grecia y Brasilia, en horario de 09:00 a 11:30 horas, con suspensión de tránsito vehicular.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE a el Presidente del Circulo de Suboficiales en Retiro de las FF.AA. y Orden, Señor José Miguel Méndez Torres**, para efectuar la actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una ceremonia de aniversario de dicha institución, a realizarse el día 26 junio de 2010, en la calle Tarapacá, entre Avenida Grecia y Brasilia, en horario de 09:00 a 11:30 horas, con suspensión de tránsito vehicular.
2. Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile - Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas

pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.

3. Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, **en especial de los menores de edad que concurren.**
4. El respectivo **Interesado** tendrá a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad Don José Miguel Méndez Torres, Cédula Nacional de Identidad N° 6.431.716-4, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, calle Tarapacá N° 2626, FONNO: 343349. **quien será responsable de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.**
5. Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile – Prefectura de Calama.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

**LUIS B. GARRIDO AMPUERO**  
Gobernador Provincial  
de El Loa

LGA/JSC/jsc.  
**DISTRIBUCION :**

- ✓ Interesado.
- ✓ Carabineros de Chile – Prefectura de Calama y Comisaría de Calama.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.

